

MEMORIAL



DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Los señores suscritores particulares de provincias que solo tienen cubierta la suscripción hasta fin del presente mes, remitirán el importe del tercer trimestre del presente año con anticipación, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Los señores primeros Jefes de los Cuerpos del arma y Comisiones de reserva, se servirán remitir relación de los Jefes, Oficiales é individuos, de tropa de los suyos respectivos que deseen suscribirse ó seguir siendo suscritores á dicho periódico para el tercer trimestre del presente año.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 181.—El Excmo. Sr.: Ministro de la Guerra, en 11 de Junio, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que todas las partidas receptoras de quintos conduzcan á estos por las vías férreas para incorporarse á sus cuerpos siempre que para ello necesitan emplear más de ocho dias por jornadas ordinarias, á cuyo efecto los Capitanes Generales con presencia de los pasaportes de las partidas que han de recibir los quintos, darán las órdenes oportunas á la Administración militar, cuidando esta de que solo se haga el abono por cuenta del Estado en el caso que se previene. Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma la orden que antecede para que se lleve á efecto cuanto se previene en ella. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—4.^o Negociado.—Circular número 182 —El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 de Mayo próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor: En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio con diferentes fechas de los sargentos primeros que se expresan en la adjunta relacion, y empieza con José Festari Castro, y termina con Ventura Castañi y Buadas en solicitud todos de que se les permita continuar en el servicio, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien concederles la continuacion en el servicio que solicitan, con las ventajas que concede el decreto de 27 de Abril último, modificando la ley de redencion y enganche del servicio militar. Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA, para satisfaccion de los interesados y conocimiento de los Jefes de los cuerpos respectivos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Sargentos del arma de infanteria á quienes se les concede la continuacion en el servicio con las ventajas del decreto de 27 de Abril del año actual.

CUERPOS.	GRADOS.	NOMBRES.
Comision de Avila.....	»	José Festari y Castro.
Id. de id.....	»	Elias Rosado y Sanchez.
Id. de id.....	»	José Azcarate y Fernandez.
Comision de Baleares....	»	José Rinterdo y Sancho.
Reg. ^o infant. Infante 5...	Tambor mayor	José García Alvarez.
Id. de Extremadura.....	Alférez	D. Gregorio de Gracia y San José
Id. de Granada.....	»	Juan Sraño Aguilera.
Cazadores de Barbastro...	Alférez	D. Antonio Gomez Centurion.
Id. de Barcelona.....	»	Manuel García Blasco.
Comision de Salamanca..	Alférez	D. Andrés Hernandez Gonzalez.
Comision de Málaga.....	»	Manuel Rodriguez Vazquez.
Id. de Id.....	»	Manuel Rico Olivares.
Comision de Pontevedra..	»	José Villaverde Pereira.
Comision de Guadalajara.	»	Manuel Fernandez Cao.
Id. de Id.....	»	Leon Gonzalez Martinez.
Id. de Id.....	»	Fortunato César Alvarez.
Id. de Id.....	»	Nicolás Castaño Rodriguez.
Id. de Id.....	Sarg. 1. ^o de corn.	José Lorenzo Porras.
Remiento de Aragon.....	»	Cárlos Roman y Marin.
Comision de Sevilla.....	»	Luis Lopez Iglesias.
Regimiento de Zamora...	»	Florentino Ezquerria y Choliz.

CUERPOS.	GRADOS.	NOMBRES.
Regimiento de Toledo....	»	Mariano Bello Quilez.
Cazadores de Figueras....	»	Vicente Castro Somoza.
Regimiento Fijo de Ceuta.	»	Manuel Amador Fernandez.
Reg.º de Guadalajara.....	»	José Cañizares y Sarti.
Comision de Salamanca..	»	Manuel Mangas Gonzalez.
Reg.º de Guadalajara....	»	Antonio Lopez Otero.
Comision de Santander...	»	Braulio Sanchez de Leon.
Regimiento de Navarra...	Alférez	D. José Perez y Melgarejo.
Regimiento del Príncipe..	»	Manuel Martinez Lozano.
Comision de Cáceres.....	»	Galo Duran Cambero.
Regimiento de Cantabria.	»	José Noboa y Perez.
Regimiento de Galicia...	»	Epifanio Abril Espósito.
Comision de Orense.....	Alférez	D. Felipe Alvarez Hermida.
Regimiento del Príncipe..	Alférez	D. Marcelino Gonzalez Garcia.
Regimiento de Zamora...	Alférez	D. Adriano Rosales Montero.
Id. de Id.....	»	Juan Manet y Marin.
Id. de Id.....	Alférez	D. Enrique Benedicto y Bardó.
Reg.º de Guadalajara.....	»	Estéban Alvarez y Menendez.
Regimiento de Bailén....	Alférez	D. Francisco Guerra y Rojo.
Reg.º de San Quintin.....	Alférez	D. Evaristo Gonzalez Portales.
Regimiento de Toledo...	Alférez	D. Eduardo Merguida y Orihuel
Regimiento Fijo de Ceuta.	»	Cándido Herrero y Gascon.
Cazadores de Santander..	Alférez	D. Pedro Lodeiro del Rio.
Comision de Orense.....	»	Pedro Seiyo Aviñoa.
Regimiento de Aragon....	Alférez	D. Antonio Menéndez Valle.
Cazadores de Cataluña....	»	Antonio Sánchez Pascual.

CUERPOS.	GRADOS.	NOMBRES.
Caz. de Alba de Tormes..	»	Manuel Gonzalez Baranoa.
Batallon Provisional.....	Alférez	D. Celestino Saralde é Ibarrola.
Cazadores de Chiclana...	Alférez.	D. Lorenzo Codine y Capell.
Cazadores de Barbastro...	»	Eloy García Tejero.
Regimiento del Rey.....	»	Félix Ravilla y Roig.
Regimiento de Córdoba..	»	Joaquin Sanchez Gama.
Reg.º de San Fernando....	»	Antonio Legaira Llotge.
Regimiento de América..	Alférez	D. Nicolás Garcés y Juan.
Regimiento de Cádiz.....	»	Antonio Martínez Avello.
Reg.º de San Quintin.....	Alférez	D, Benito Gomez Guzman.
Regimiento de Toledo....	»	Angel Fernandez Martinez.
Regimiento Fijo de Ceuta.	Alférez	D. Manuel Marque Amador.
Cazadores de Cataluña...	Alférez	D. José García Vazquez.
Comision de Madrid.....	»	Antonio Martínez Barda.
Comision de Baleares....	Alférez	D. Gabriel Ramis Roselló.
Regimiento de la Reina...	Alférez	D. Antonio Avilla y Aguilera.
Comision de Baleares....	»	Ventura Castiñi y Buadés.

Dirección General de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 183.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 25 de Mayo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Exc. no. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de Redención lo que sigue:—He dado cuenta al Regente del Reino del escrito de V. E. de 14 de Marzo último, informando acerca de una comisión del Director General de Infantería de 31 de Enero anterior, en que propone que los certificados expedidos por aquella Dirección á los sargentos licenciados desde 1866, que después han vuelto al servicio, sean bastantes para que se les abone el premio de reenganches y pluses correspondientes al tiempo que estuvieron separados de las filas: Y S. A. vistos los decretos y órdenes de 12, 18 y 27 de Octubre de 1868, que conceden la vuelta al servicio con abono de tiempo á todos los individuos de tropa que permanecieron emigrados por su participación en los sucesos políticos de 1866 y 1867, y á los sargentos licenciados por causas puramente políticas á consecuencia de los expresados sucesos; vistos los artículos 1.º y 3.º de la orden de 30 de Noviembre del mismo año por los que se determina que sea abonable para el percibo de premios y pluses el tiempo de emigración, el que hubieran los interesados pasado sufriendo condena y el que hubiesen permanecido fuera de las filas como licenciados absolutos por haber sido despedidos del servicio por causas puramente políticas siempre que sirviesen con opción á dichas ventajas pecuniarías; Considerando que la medida del licenciamiento de los sargentos y cabos reenganchados dictada en el año de 1866, por diferentes resoluciones, no fué una disposición gubernativa de carácter puramente político, toda vez que obedeció á las necesidades de realizar las economías consignadas en la ley de presupuestos de 1866 á 1867 que redujo el número de sargentos en las compañías; Considerando que en la Real orden de 9 de Julio de dicho año de 1866 al disponer el licenciamiento de los sargentos con el fin de reducir su número, se previene que se espida la licencia absoluta á los de dicha clase que ya por sus antecedentes, mala conducta ó faltas en el servicio esté demostrada la inconsecuencia de su continuación en el mismo, ó que se hubieren hecho sospechosos con motivo de las circunstancias por que la Nación había atravesado, á cuyo criterio obedecieron las órdenes del Gobierno Provisional antes citadas, escluyendo de la vuelta al servicio á los que se separaron voluntariamente, ó fueron espulsados por su mala conducta ó faltas en el servicio; Considerando que la Real orden de 12 de Setiembre del mismo año, dispone que se les espida la licencia absoluta á los sargentos que la soliciten, pero sin es-

presar en los documentos que se les espida, que obtienen aquella á solicitud propia; Considerando que segun el texto claro y esplicito de las disposiciones citadas, es evidente que si algunos sargentos fueron licenciados por sospechosos en virtud de causas puramente políticas, otros muchos lo fueron por sus antecedentes, mala conducta ó falta en el servicio, y que en tal concepto no les corresponden los beneficios que concede la orden de 30 de Noviembre de 1868, en su artículo 3.º S. A. ha tenido por conveniente resolver que solo tienen derecho á los premios y pluses por el tiempo de su permanencia fuera de las filas como licenciados absolutos los individuos de tropa que por causas puramente políticas fueron despedidos del servicio y han optado por volver al mismo y que no les comprende dicha disposicion de ningun modo á los que obtuvieron su separacion á peticion propia ó por motivo de sus antecedentes, mala conducta ó faltas en el servicio; disponiendo al propio tiempo que para que por el Consejo de Redenciones pueda cumplimentarse lo dispuesto, se espidan por los Directores Generales de las armas, certificados en que se haga constar la causa del licenciamiento, adquiriendo al efecto cuantos datos y noticias sean precisos en las Direcciones respectivas ó en los cuerpos de que procedan los individuos de que se trata, con el fin de evitar que si alguno ha vuelto al servicio sin haber sido separado por causas puramente políticas, obtenga los mismos beneficios que aquellos que lo fueron por dichas causas y á los cuales ha deseado el Gobierno reparar de los sufrimientos y perjuicios que por su separacion se les originaron, concediéndoles las espresadas ventajas pecuniarias, como si no hubiesen estado fuera de las filas. De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y á fin de que siempre que se le prevenga informe acerca de las causas que dieron lugar al licenciamiento de los sargentos y cabos de ese cuerpo por consecuencia de las diferentes disposiciones dictadas por el Gobierno desde 3 de Enero de 1866, disponga V.... la formacion de un espediente en el cual se haga constar cuantos antecedentes se pidan y los que existan respecto al particular, y una vez terminado lo pasará con su parecer escrito á esta Direccion General, en la que se espedirán los certificados á que hace referencia la orden de S. A. el Regente del Reino que precede, en el concepto á que tengan derecho los interesados y para lo cual remitirán estos previamente un pliego de papel del sello 9.º Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 185.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que en lo sucesivo dejen de remitirse á este Ministerio:

1.º Las nóminas de Jefes y Oficiales de reemplazo y demás antecedentes á que se contrae la orden de 19 de Setiembre de 1847.

2.º Los estados de individuos de las clases de tropa depuestos de sus empleos, conforme á la de 27 de Setiembre de 1856.

3.º La noticia mensual sobre alteraciones en los precios de los artículos de subsistencias, según lo dispuesto en la de 12 de Noviembre de 1858.

4.º La relación clasificada del material existente en el parque sanitario y demás datos que se mencionan en la de 25 de Noviembre de 1862.

5.º El estado de los ranchos suministrados á los cuerpos durante cada semestre, según lo mandado en la de 14 de Agosto de 1865.

6.º La nota de los libramientos satisfechos y pendientes de pago en cada distrito, á que hace referencia la de 25 de Setiembre de 1867.

Y 7.º La relación de Jefes, Oficiales é individuos de tropa retirados, que anual y trimestralmente se viene remitiendo, con arreglo á varias disposiciones, cuyo cumplimiento fué recordado en 31 de Mayo de 1869. De orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección General de Infantería.—3.º Negociado.—Circular número 186.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en circular fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernación en 15 del actual, ha dirigido á este Ministerio la siguiente circular. El artículo 11 del decreto de 21 de Mayo último dado en armonía con el espíritu de la ley de 29 de Marzo anterior, previene que para la entrega de los quintos en caja se presenten en la Capital de la provincia todos los mozos declarados soldados, así para el Ejército permanente como para la segunda reserva. S. A. el Regente del Reino, sin embargo, reservándose para tiempo oportuno la ejecución entera del citado artículo; solicito siempre por el mayor bien de sus administrados; en la imperiosa necesidad, además, de realizar la quinta de este año en el

plazo señalado por el artículo 6.º del referido decreto, y en su vivo deseo de hacer ménos sensible á los pueblos la falta de brazos en una época en que todos se ocupan en las faenas de la recoleccion, ha dispuesto que para la próxima entrega de los quintos en Caja, se atenga V. S. estrictamente á las prescripciones que siguen:

1.^a Queda en suspenso la ejecucion de una parte del artículo 11 del decreto de 21 de Mayo próximo pasado, y en su virtud la operacion del reconocimiento y juicio de exenciones ante la diputacion provincial, comprenderá únicamente á los quintos que deban ingresar en el Ejército permanente llevándose á cabo dentro del plazo que señala el artículo 6.º del citado decreto.

2.^a A tenor de lo que se dispone en el artículo 102 de la ley de 30 de Enero de 1856, se presentarán en la capital de la provincia, todos los mozos que hayan sido declarados soldados en los Ayuntamientos para el Ejército permanente, los reclamados de esta misma clase por los interesados y en calidad de suplentes, aquellos que en el sorteo hayan obtenido números más bajos entre los designados hoy por los Ayuntamientos, como soldados de la segunda reserva.

3.^a Para el cumplimiento de lo que previene el art. 7.º del repetido decreto de 21 de Mayo, procurará V. S. que no se aglomere en la Capital de provincia sino el número de mozos necesarios, por medio de una acertada y cuidadosa distribucion de los dias que se designe á cada pueblo para verificar la entrega de su cupo respectivo.

4.^a Si por virtud de los acuerdos de la Diputacion provincial, y siendo perjuicio de las reclamaciones que de ellos se interponga para ante el Ministro de la Gobernacion, quedasen exentos del servicio militar algunos mozos declarados soldados en los Ayuntamientos para el Ejército permanente, sus plazas serán cubiertas al punto por los que en calidad de suplentes han de presentarse en la capital de la provincia con arreglo á la prescripcion 2.^a de esta Circular.

5.^a Los artículos 9 y 10 del decreto de 21 de Mayo último tendrán efecto únicamente respecto de los quintos que determina la prescripcion 2.^a anteriormente citada.

6.^a Dentro de las 24 horas siguientes al recibo de esta circular comunicará V. S. al Ministro de la Gobernacion haberla publicado por Boletín extraordinario para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, encargando á V. S. por último que adopte las medidas mas conducentes á la realizacion ordenada y completa del ingreso de los quintos en caja en la forma que se le previene, y en el improrogable plazo del 22 de este mes al 13 de Julio próximo. De órden de S. A. el Regente del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y más exacto cumplimiento. Lo que de órden del Sr. Mi-

nistro de la Guerra trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para el debido conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Junio de 1870.
—CÓRDOVA.

Direccion General de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 187.—El Excmo. Sr. Director de la Guardia Civil con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 del actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver:

1.º Los individuos de tropa procedentes del ejército que voluntariamente tuvieron ingreso en el cuerpo de la Guardia Civil por consecuencia de lo dispuesto en la regla 2.ª de la orden de 26 de Agosto último, están obligados á servir en el mismo el total tiempo de su empeño segun lo determinado en la 2.ª parte de la Real orden circular de 17 de Febrero de 1867.

2.º Los individuos á que se refiere el caso anterior, tendrán derecho á las ventajas otorgadas en el penúltimo párrafo del art. 19 de la ley vigente de reenganches, y en cuyo goce deberán entrar en posesion cuando cumplan el tiempo prefijado en activo y hubieran de pasar á la segunda reserva.

Y 3.º Quedan esceptuados de las anteriores prescripciones los individuos que en virtud de sorteo fueron destinados á dicho cuerpo, para completar los contingentes determinados por la citada orden de 26 de Agosto último, los cuales podrán pasar á la segunda reserva cuando les corresponda, siempre que los interesados no estén comprendidos en lo dispuesto por los artículos 1.º y 2.º del reglamento aprobado en 11 de Marzo de 1867 para la aplicacion del decreto de 24 de Enero del mismo año.—De orden de S. A. lo digo V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. rogándole tenga la dignacion de disponer se remita á este centro directivo una relacion circunstanciada por regimientos de los individuos de los mismos que hayan sido sorteados para pasar al instituto de mi cargo, en virtud de lo dispuesto en decreto de 26 de Agosto último, ó manifestar en otro caso, si todos ellos lo pidieron voluntariamente, con el fin de cumplimentar en debida forma lo que

se ordena en la superior disposicion que queda inserta.—Como quiera que hasta la fecha actual no se haya recibido en este centro directivo la relacion de referencia, y es de suma necesidad, pues muchos individuos promueven solicitudes que no se pueden resolver por ignorar si pasaron ó no voluntariamente á este instituto de mi cargo, ruego á V. E. se digne disponer lo conveniente para que con toda la brevedad que sea posible se remita el espresado documento.»

En su consecuencia los Jefes de los cuerpos pasarán á mis manos á la mayor brevedad posible relacion nominal de los individuos de los suyos respectivos que pasaron á dicho instituto en virtud de lo dispuesto en el decreto de S. A. de 26 de Agosto próximo pasado; especificando los que ingresaron voluntariamente ó fueron sorteados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

ARMAMENTO

trasformado al sistema Berdan.

Habiéndome dirigido el Coronel T. C. 1.^{er} Jefe del batallon cazadores de Mérida, D. Juan Bugalto y Canevano una Memoria sobre el resultado práctico del fusil modelo de 1867, trasformado al sistema Berdan, he acordado su insercion en el MEMORIAL, así como la contestacion que le he dado, con objeto de que estas publicaciones puedan servir de estudio y contribuir á fijar la opinion y el criterio de los Jefes y Oficiales en un asunto de tanto interés.

A este fin, he acordado igualmente prevenir á los Sres. Jefes principales de los cuerpos que tienen ya los fusiles del mencionado sistema, y á los que sucesivamente los vayan recibiendo que siempre que tengan ocasion de experimentarlos en funcion de guerra me informen sobre las condiciones del arma, respecto á resistencia, precision, alcance, rapidez en el tiro y de talles referentes á su mejor empleo y conservacion.

BATALLON CAZADORES DE MÉRIDA, NÚM. 19.—Excmo. Sr.:—En los últimos dias de Febrero de 1870, recibió este batallón del parque de Artillería de Barcelona 610 fusiles, año 1859, trasformados para cargarse por la recámara conforme al sistema Berdan, modelo de 14 de Diciembre de 1870. Distribuido el armamento á las compañías, se procedió

bajo la direccion de los respectivos Capitanes á enseñar al soldado el manejo de él, con arreglo al acuerdo de la junta de artilleria publicado en el MEMORIAL de esta arma.

Pocas horas bastaron para que hasta los menos dispuestos llegaran comprender el mecanismo de dicho fusil, y las ventajas que lleva al del antiguo que se cargaba por la boca, concediéndose en todas las clases la satisfaccion de que se hallaban poseidos al verse armados con un fusil que, multiplicando tanto los fuegos podian causar en poco tiempo numerosísimas bajas al enemigo. Sin embargo, al llegar al terreno de la práctica, observé que en los primeros tiros, tanto para cargar como para hacer fuego se encontraban los soldados algo embarazados y temerosos, lo cual no era de estrañar puesto que no obstante la instruccion teórica que habia precedido siempre, era una novedad el nuevo mecanismo, y muchos estaban en la inteligencia que era fácil reventara el fusil por la recámara; especie que sin saber cómo habia cundido por la tropa y que no costó poco trabajo disuadirla de tan infundado error. Hechos los primeros disparos, fueron convencidos los soldados de las buenas condiciones del nuevo fusil, y al quemar el tercero ó cuarto cartucho, ya se conocia el desembarazo con que cargaban, la prontitud en hacer los fuegos y el acierto en la puntería, llegando á dar en el blanco en el primer dia el 25 por 100 á 400 de metros de distancia, aumentándose en los sucesivos tanto la distancia como el número de blancos.

Despues del tiro individual formó el batallon en batalla haciéndose frente al mar con objeto de ver por la señal que hacian en el agua los proyectiles el alcance de ellos: y apreciándolo á ojo pudo observarse que aun á mas de mil metros de distancia se veia perfectamente el agua que levantaban las balas al chocar en la superficie del mar.

A estos ejercicios concurren los Excmos. Sres. Capitan General y Gobernador Militar acompañados de varios Jefes y Oficiales de la guarnicion. Posteriormente y con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en esta capital desde el 4 al 9 de Abril, he tenido ocasion de conocer más de cerca las ventajas que pueden traer el uso del fusil reformado, y teniendo á la vista los datos que he podido reunir y con arreglo á mis propias observaciones, creo serán de alguna utilidad las siguientes:

1.^a Para levantar con mas facilidad el obturador, á fin de dejar desocupado el sitio donde se aloja ó encaja para poder introducir en él el cartucho, hay que colocar el dedo pulgar de la mano derecha sobre el estuche del punzon al mismo tiempo que se coloca el índice de la indicada mano por debajo del mango del escéntrico. Del mismo

modo para cerrar el suplemento, bastará hacer un pequeño esfuerzo sobre el repetido alojamiento del punzon para que se encaje el obturador en el tornillo de la recámara.

2.^a En atención á que los cartuchos metálicos entran en el ánima muy holgadamente, no puede tenerse el fusil de modo que la boca del cañon quede á la altura de los ojos; hay que colocar el arma casi horizontalmente, de lo contrario el cartucho se sale con facilidad é impide cerrar la recámara. En consecuencia de esto, hay que tener mucho cuidado para evitar cualquier desgracia que seria muy posible en la necesidad de tener que bajar la boca del cañon.

3.^a Habiendo observado que en algunos fusiles no despide el extractor los tubos metálicos con la prontitud que en otros, he hecho un exámen detenido, y he deducido que verificándose esto despues de muchos disparos, es muy posible que el muelle pierda algo de su elasticidad por el calor.

4.^a En otros he observado que ya sea porque el obturador no ajusta bien á su emplazamiento ó por otras causas que aún no he podido averiguar por el poco tiempo transcurrido desde que el batallon usa el fusil reformado, hay pérdida de gases que se escapan por la union ó encaje de la pieza suplementaria, lo que indudablemente influirá en el alcance del proyectil. Además, temerosos los soldados porque creen que pueda alcanzarlos á la cara los efectos de dichos gases, separan la cabeza al disparar, lo que influye en la certeza del tiro.

5.^a Hay que cuidar que esté muy limpia la parte del cañon donde se aloja el suplemento. He observado que con motivo de haberse caido al suelo un cartucho y pegársele algunos granos de arena, los han colocado sin limpiarlo, lo que ha ocasionado imposibilidad ó cuando ménos dificultad al encajar la pieza, de cierre; y es necesario que el soldado esté bien advertido de no disparar hasta asegurarse que el obturador está bien encajado en su emplazamiento. Si asi no se hiciese, entre otros inconvenientes, resultaria el de que al caer el percutor, en lugar de hacerlo sobre el extremo ésterior del punzon lo haría sobre el mango del escéntrico.

6.^a Se presentan con frecuencia cartuchos que al recibir la percusion del punzon no se inflama la pólvora.

7.^a Son infundadas en mi concepto, las voces que se han hecho correr diciendo que facilmente revienta el fusil por parte de la pieza suplementaria. No hay más que fijarse en ella y observando su encaje se convencerá cualquiera que no es fácil se verifique esa descomposicion.

8.^a Si bien en un período de tiempo determinado se calienta el ca-

ñon del nuevo fusil mucho más que en el antiguo por razon del mayor número de disparos, sin embargo no es tanto como á primera vista pudiera creerse por que al levantar el obturador despues de haber hecho fuego se establece una corriente de aire que contribuye al enfriamiento de los metales.

9.^a La resistencia del nuevo armamento no puedo aún precizarla con la exactitud que seria de desear. En los ejercicios del tiro al blanco no hubo novedad en los dos primeros dias, y eso que asistió toda la fuerza franca del batallon, pero al tercero que formaron solamente los 48 tiradores, se inutilizaron cuatro fusiles. Examinados detenidamente y reconocidos por el maestro armero, resultó que la inutilidad del arma provenia de faltas en la construccion independiente de la nueva forma que se le ha dado. De consiguiente puede asegurarse por ahora que con la trasformacion no ha perdido el fusil nada de su primitiva resistencia, puesto que en el batallon que por haber estado en fuego por espacio de seis dias en los que ha consumido algo más de 3800 cartuchos. no han resultado más que cuatro fusiles completamente inútiles, y cuarenta y cinco que han necesitado recomposicion, pero es de advertir que solo trece lo han sido en las piezas del suplemento y los demás en lo que no afecta para nada en la parte reformada.

10. Una de las principales ventajas del nuevo armamento la experimentamos al atacar el dia 9 las barricadas de la Villa de Gracia. Precisamente aquella mañana llovió bastante, llegando en algunos momentos á ser copiosa la lluvia; y sin embargo los soldados continuaron su fuego sin interrupcion y sin que les faltara un solo disparo.

11. Otra de las ventajas es el nutridísimo fuego que puede obtenerse con un reducido número de soldados. Al penetrar en la Villa de Gracia, observé que al ver los enemigos el ingente número de proyectiles que incesantemente llovian sobre los terrados y balcones de las casas no osaron asomarse á ellos despues de los primeros disparos que hicieron; porque observando el local ó punto desde donde se nos hacia fuego ya no se les daba tiempo para que volvieran á asomarse, razon por la cual podimos penetrar en la poblacion sin más bajas que las producidas por los disparos que nos hicieron cuando empezamos la marcha de avance.

12. Se propala la voz de que en campo raso, y teniendo que combatir con un enemigo entendido, dejará que el soldado en su afan de hacer mucho fuego y con la facilidad que se la proporciona el nuevo armamento, concluya en poco tiempo con las municiones para lanzarse sobre él; pero no tenemos en cuenta que no quedará el contrario muy bien parado, si ha estado por una ó dos horas recibiendo el

sin número de disparos que se le pueden hacer en corto período de tiempo y con muy escasa fuerza.

13. Aun cuando los datos recogidos hasta ahora varían mucho para poder precisar con exactitud el mayor número de disparos que pueden hacerse con el fusil reformado en un tiempo determinado, sin embargo puede admitirse sin la menor duda que sin precipitar la carga, y tomándose el soldado el suficiente tiempo para fijar la puntería, pueden hacerse siete por minuto, lo que dá 420 tiros por hora y por individuo. A corta distancia y con un blanco de las dimensiones de un caballo con su ginete, en cuyo caso, no hay que fijar tanto la puntería, pueden hacerse hasta diez disparos por minuto.

14. Partiendo de este supuesto más ó ménos aproximado, y del que una cara de un cuadro esté formado por dos compañías, de las que hagan fuego unos 60 hombres de las filas 3.^a y 4.^a, puede calcularse que aun desperdiciándose más de la mitad de los tiros, hay posibilidad, más que posibilidad, evidencia, de destrozar la caballería que intente atacar el cuadro; y eso sin contar los disparos de las filas 1.^a y 2.^a que tienen reservados sus fuegos para los instantes que preceden al momento de choque.

15. No obstante lo espuesto en la observacion 8.^a como el fuego puede hacerse con tanta precipitacion, es muy posible que el cañon llegue á tomar tal grado de calor, que dilatándose el metal reviente fácilmente. Dos casos han ocurrido de estos. En el uno se llevó el proyectil un pedazo de hierro arrancándolo totalmente en la seccion del cañon comprendida entre las dos abrazaderas; y en el otro si bien no llegó á abrir boquete, fué sin duda porque la blandura se hallaba próxima á la abrazadera de la anilla del portafusil. Yo creo que estas faltas hubieran resultado de todos modos, puesto que afectan á partes del fusil independientes de la reforma; pero es posible que el demasiado calor haya contribuido á adelantarlas ó facilitarlas.

16. Teniendo en cuenta todo lo espuesto, la duracion del fusil reformado debe ser menor que lo que se le ha prefijado.

17. El peso de los 20 paquetes de cartuchos con que en un principio se mandó dotar cada plaza de fusil es de 9'777 kilogramos. No siendo posible que el soldado pudiera soportar en marchas tan excesivo peso se ha mandado recientemente que lleve en la cartuchera 50 cartuchos y otros tantos se conduzcan en cajones de á mil cada uno. Yo creo que el soldado puede llevar sobre si 60 cartuchos, cuyo peso es de 2'933 kilogramos, de estos colocará 30 ó sean tres paquetes en la cartuchera y los restantes sueltos en la bolsa.

18. Con arreglo á estos datos y á lo que se deduce de las anterio-

res observaciones, puede ya calcularse los inconvenientes que trae consigo la necesidad de que tras de las tropas marche un repuesto de municiones suficiente para que al soldado no le falten en las funciones de guerra en que pueda hallarse. Fijemos una compañía de 60 hombres que ha de sostener un fuego de una hora, y que hará cada soldado seis disparos por minuto. Necesita 21'600 cartuchos. Llevando cada soldado los 60 que he dicho, suman 3'600; que rebajados de la anterior cantidad, quedan para ser trasportados 18'000. Una caballería mayor no puede cargar más que dos cajones de á mil cartuchos; de consiguiente la espresada compañía necesita ocupar nueve bagajes mayores.

Aun partiendo de la cantidad asignada últimamente por el gobierno, es decir, diez paquetes por soldado de los que cinco han de llevar en su cartuchera y bolsa, y los otros cinco han de conducirse en cajones de á mil cartuchos, necesitan los 626 hombres de que consta un batallon de cazadores 15 bagajes mayores; calcúlese pues el crecidísimo número de caballerías que solo para conducir municiones habia de necesitar una columna por pequeña que fuera. Y esto partiendo de la escasísima dotacion de 100 cartuchos por plaza que valiéndose de la espresion vulgar que usan los soldados, no hay para empezar; que a tener necesidad de mayor número de municiones se irian aumentando los inconvenientes para la conduccion.

Al punto parece que este inconveniente pudiera remediarse multiplicando los parques ó depósitos de municiones; pero á mi ver semejante medida distraeria para custodiarlos un considerable número de fuerzas; además de que el enemigo pondria todo su conato en impedir ó dificultar que las tropas contra quienes combatia pudieran aproximarse hácia sus parques.

En poblaciones como Barcelona la cuestion está zanjada. Constantemente estuvo el batallon recibiendo municiones de refresco durante los seis dias que duró el fuego.

Para atacar la villa de Gracia llevaba cada soldado 200 y más cartuchos; y á retaguardia teníamos dos grandes carros de municiones. ¿Pero podrá esta facilidad encontrarse en nuestra guerra de montaña? Claro es que no; ni el soldado puede llevar sobre sí tan crecido número de municiones ni en tales terrenos se encuentran siempre medios fáciles para trasportarlas. En esta clase de guerra más que numerosos disparos lo que conviene es tener buenos tiradores que hagan poco fuego, pero tiros certeros. Si esto llega á conseguirse, es decir, si se exige del soldado que á pesar de la facilidad con que pueden hacer repetidos disparos con el fusil Berdan, no haga sus fuegos sino con cal-

ma, cuando tenga seguridad de que ha de aprovechar sus tiros, entonces se habrá adelantado mucho, casi tanto como lo que se necesita para zanjar tambien la dificultad que ofrece este armamento por el transporte de municiones en los paises quebrados.

No me he ocupado cómo se habrá visto en estos mal coordinados renglones, del resultado que pueda dar el fusil á cargar por la recámara en las grandes batallas; esto se decidió ya en la última campaña entre prusianos y austriacos.

En vista pues de estas observaciones, y no obstante los inconvenientes anotados, mi opinion es favorable al fusil reformado.

Estos apuntes no han tenido otro objeto que consignar el juicio que he formado del nuevo armamento que usa el batallon de mi mando, como resultado de mis propias observaciones, y de las que he debido al celo é inteligencia de los Sres. Capitanes. Barcelona 20 de Abril de 1870.—El Coronel Teniente Coronel 1^{er} Jefe, Juan Bugalto.

CONTESTACION.

Oportunamente recibí la Memoria redactada por V. S. en 20 de Abril último, en la cual consigna las observaciones que ha tenido lugar de hacer respecto del fusil trasformado al sistema Berdan y juicio que en consecuencia ha formado de él como arma de guerra. El exámen del trabajo de V. S. me ha servido de satisfaccion, no solo porque acredita una vez mas sus conocimientos, celo é interés en asunto de tanta importancia y trascendencia, sino porque contribuirá con otros escritos de la propia indole y cuya publicacion dispongo, á formar la opinion y fijar el criterio de los Jefes y Oficiales del arma, tanto sobre el sistema de armamento por ahora adoptado, como sobre todos los detalles que se relacionan con su manejo, conservacion, y mas ventajoso empleo al frente del enemigo segun los casos y circunstancias. Con este interesante objeto y para acreditar á V. S. que he examinado su informe, cuyas consideraciones son exactas en lo general, consignaré algunas observaciones que deben tenerse en cuenta. El recelo que ha observado V. S. en la tropa en los primeros disparos, no es estraño tratandose de un arma desconocida cuyo uso y efectos producen al principio natural preocupacion. En los reclutas se ha notado siempre este temor, el cual desaparece con las esplicaciones convenientes á persuadirlos de la seguridad y buenas condiciones de las

Suplemento al MEMORIAL núm. 23.

armas, debiendo tenerse presente por regla general al empezar á foguear una fuerza, que los primeros tiros deben dispararse por los Oficiales y sargentos para disuadir á aquellos de todo temor.

En los primeros ensayos practicados con las armas transformadas se observó algun escape de gases por las uniones de las piezas de recámara y taladros del punzon. A consecuencia de esta observacion, se dispuso que los fusiles recibiesen la última reforma determinada por el cuerpo de artillería para corregir aquel defecto, y la cual se reduce á adelantar la cabeza del obturador para que no quede espacio entre este y la base del cartucho. Esta correccion se hace por los parques de artillería en los mismos distritos en que se hallan los cuerpos, y si el armamento de ese batallon no lo ha recibido, debe V. S. solicitarla y cuidar de que se verifique inmediatamente.

Dice V. S. que se presentan frecuentemente cartuchos en los que no se inflama la pólvora al recibir la percusion del punzon. Lo que sucederá en estos casos es que no se inflama el fulminante de la cápsula y por consiguiente no prende la pólvora. Esto consiste en la mala construccion de algunos cartuchos por falta de resistencia en el yunque y cuyo defecto me ocupo actualmente en corregir con el empleo de los aparatos completos inventados para la recarga de aquellos por el Teniente Coronel Capitan de artillería D. José Canterac.

En efecto, para introducir el cartucho en su alojamiento no puede tenerse la boca del fusil á la altura de la vista, sino que el arma ha de estar en posicion horizontal. Esta observacion la he hecho yo personalmente haciendo fuego en las primeras prácticas que tuvieron lugar en la Escuela de Tiro de Toledo y dispuse en su vista, no solo que para la carga se dé al fusil la espresada posicion, sino que sin variarlo de ella se haga fuego y se siga cargando siempre que convenga sostener á cortas distancias un fuego rasante y vivo.

Respecto á la práctica en el manejo del fusil y uniformidad en las voces para la carga, me ocupo en la redaccion de un reglamento, que es indispensable, y que recibirán en breve los cuerpos.

Las observaciones hechas por V. S. durante los acontecimientos de Barcelona en el fusil transformado, justifican la resistencia del mecanismo, y las excelentes condiciones del sistema, pues en un consumo de mas de 38.000 cartuchos solo han resultado inútiles cuatro armas. La ventaja de que con un número corto de soldados se pueda lanzar al enemigo en corto tiempo considerable número de proyectiles, está fuera de toda discusion, y fué la que en primer término resolvió la adopcion de las armas cargadas por la recámara. Bajo este punto de

vista, están respecto á las cargadas por la boca en proporcion de una á tres por lo menos.

Es un juicio equivocado el creer que en campo abierto podrán concluirse las municiones combatiendo á un enemigo entendido que espere que se gasten con escaso efecto sobre él para atacar despues con más ventaja. En primer lugar nunca debe romperse el fuego á mayores distancias de 600 á 700 metros, y esto hallándose en condiciones en que puede batirse el frente de batalla ó columna del enemigo, por que los alcances á mayores distancias solo deben buscarse en el fuego de tiradores en el órden abierto. Con las armas trasformadas y despues de marcar los Oficiales la graduacion del alza en cada distancia, debe sustituirse el fuego de hileras por el de filas, porque en el primero hay la esposicion de que el soldado consuma inutilmente muchos cartuchos. Siempre que el enemigo logre cubrirse en las sinuosidades del terreno, debe suspenderse el fuego, aun á distancias cortas. no iniciándolo de nuevo hasta tanto que se le descubre en buenas condiciones. Si bien no puede fijarse en absoluto el número de disparos que deben hacerse por minuto y que puede elevarse á diez ó doce, porque esto depende de las circunstancias, debe prohibirse por regla general y en los casos ordinarios que se disparen más de tres o cuatro, lo que deben vigilar severamente los Oficiales, persuadiendo á la tropa de que el secreto de la importancia del arma, no consiste solo en la rapidez por que esta de nada serviría sin obtener precision en los tiros. Además el abuso en los disparos ocasionaria la necesidad de cargar al soldado con un número de cartuchos que no puede llevar ordinariamente. Deben considerarse como muy contados los casos en que conviene hacer un fuego tan rápido como lo consiente el mecanismo del nuevo fusil; tales son cuando haya que obrar contra un enemigo que se lance de improviso y á fin de contenerlo, cuando convenga atacar una posicion importante y decisiva hallándose á corta distancia de ella, ó cuando se quiera destrozár al enemigo ya vacilante ó quebrantado.

Son exagerados en efecto los cálculos que se hacen sobre inconvenientes de la conduccion de cartuchos por el soldado. La dotacion de ellos por plaza es de ciento, siendo sesenta lo que el soldado puede llevar sobre sí, sin molestia; suponiendo una compañía de sesenta plazas, llevarán en las cartucheras y bolsas tres mil seiscientos cartuchos de manera que le faltarán para el completo de su dotacion dos mil cuatrocientos, los cuales puede conducir una caballería. Además los ensayos practicados en grande escala para la recarga de cartuchos con los aparatos Canterac, resuelven el problema de que puedan los cuerpos en pocas horas renovar todas sus municiones aunque las hubieran

consumido durante el combate. Por último, para ataques determinados y cuando haya seguridad de que han de gastarse muchas municiones, ningun inconveniente hay en dotar al soldado de mayor número que el antes indicado, toda vez que puede llevarlos consigo no tratándose de verificar largas jornadas.

Respecto al resultado del fusil cargado por la recámara en las grandes batallas, ha habido ocasion de acreditar en la última guerra entre Austria y Prusia su grande eficacia, ofreciendo sobre los sistemas antiguos la importante ventaja de ser mucho ménos considerable el consumo de municiones en atencion á que se decide más pronto el éxito, como ha sucedido en todos los combates que precedieron á la batalla de Sadowa.

Como ya he tenido ocasion de indicar á V. S. recibirá en breve como todos los cuerpos del arma, la instruccion reglamentaria para el manejo y carga de las nuevas armas, con la correccion de las alzas y cuantas advertencias puedan ser convenientes en asunto tan importante. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1870.
—CÓRDOVA.

ORGANIZACION.

El Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Cazadores de las Navas número 14 con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con fecha 5 del presente ha dirigido al Alférez de este batallon D. Manuel Gimeno la comunicacion siguiente:—Con motivo de los desagradables sucesos ocurridos el dia 1.º del que rige, he tenido ocasion de admirar la noble y enérgica actitud que como Oficial encargado de la Guardia del Consistorio empleó V. en tan críticas y apremiantes circunstancias, debida á la cual y á la firmeza de carácter que en ellas dió prueba pudo impedirse que las masas amotinadas consiguieran penetrar, como lo intentaron, en las casas consistoriales evitando en ello un gran conflicto cuyas consecuencias es imposible prever. Cumpro por lo tanto con el sagrado deber que la gratitud me impone significando á V. en nombre de esta corporacion el sincero reconocimiento á que se ha hecho acreedor dando en ello una prueba mas de los hidalgos y caballerescos sentimientos que siempre animan á la distinguida Oficialidad de nuestro Ejército, dispuesto en todas ocasiones á sostener el orden y hacer que se respete el principio de autoridad. Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. para su satisfaccion ofreciéndole á la vez el testimo-

nio de mi distinguida consideracion personal.—Y al tener la satisfaccion de participarlo á V. E. debo hacerle presente que la conducta observada por este Oficial acabado de ascender de la clase de Cadetes y de tan corta edad es doblemente digna de atencion, por lo que no puedo menos que recomendarlo á la superior consideracion de V. E.»

Se le contestó en 13 de Junio de 1870 en los siguientes términos:

«Me ha sido muy satisfactorio el saber por el Oficio de V. S. de 8 del actual la conducta militar del Alférez D. Manuel Gimeno, hallándose de Jefe de la Guardia en las Casas Consistoriales de esa ciudad el día 1.º del corriente en que tuvo lugar un tumulto popular, que hubiera producido las mas funestas consecuencias sin la enérgica actitud y firmeza de carácter que demostró dicho Oficial en presencia de las turbas amotinadas. La lisongera manifestacion de que ha sido objeto por la corporacion popular de una ciudad tan importante como Valladolid, debe ser para este digno Oficial una recompensa muy satisfactoria. Cúmplase á mi vez darle las gracias como Director del Arma, ordenando á V. S. al mismo tiempo que se anote circunstanciadamente el hecho en su hoja de servicios. Madrid 13 de Junio de 1870.—CÓRDOVA.

El 1.º Jefe del Batallon Cazadores de Mérida núm. 19 en 6 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con posterioridad al parte que tuve la distinguida honra de comunicar á V. E. con fecha 24 de Mayo, referente á la captura de fugitivos de la carcel pública de Barcelona, ha llegado á mi noticia que el Teniente graduado Alférez de ese batallon D. Fernando Sanchez y Sanchez, se distinguió extraordinariamente reduciendo á prision por sí solo á dos de ellos, teniendo necesidad de luchar sin tener mas armas que un baston y coadyuvando á la captura del sexto con la fuerza que de este cuerpo salió con el objeto de prenderlos.»

Y en 13 del mismo mes de Junio se le contestó en los siguientes términos:

«He leído con satisfaccion la comunicacion de V. S. de 6 del corriente en la que me participa el comportamiento distinguido del Alférez de ese Batallon D. Fernando Sanchez y Sanchez, con motivo de la evasion de los presos de la carcel de esta ciudad que tuvo lugar el día 21 del mes próximo pasado.—Haga V. S. saber á este digno Oficial lo grato que me ha sido el tener conocimiento de su valor y decision, consignando además el hecho en su hoja de servicios con todos los detalles posibles.

Madrid 13 de Junio de 1870.

ORGANIZACION.

Los Jefes de los cuerpos de Infantería que se espresan se servirán remitir al primer Regimiento montado de Artillería de campaña los documentos correspondientes á los individuos que se manifiestan á continuacion, los cuales pasaron á dicha arma en el mes de Mayo del año próximo pasado.

De la misma manera remitirán tambien á los cuerpos correspondientes de Artillería toda la documentacion de los individuos de los suyos que en el año último fueron destinados á la referida arma.

NOMBRES.	PROCEDENCIA.	
	Provincia.	Cuerpo
Antonio Jimenez Veleta.....	Granada.....	Málaga.
Alfonso Elias Gomez.....	Jaen.....	Constitucion.
Adriano Gonzalez Gutierrez.....	Ciudad-Real.....	Valencia.
Francisco Rodriguez Fernandez..	Granada.....	Zaragoza.
Francisco Sanchez Lopez.....	Málaga.....	Cuenca.
Gregorio Reguera Martinez.....	Leon.....	Guadalajara..
Juan Lopez Gutierrez.....	Jaen.....	San Quintin.
Julian Santos Santiago.....	Salamanca.....	Gerona.
José Márcos Moreno.....	Málaga.....	Caz. Segorbe.
José Gonzalez Morah.....	Ciudad-Real.....	Valencia.
Juan Beros Morejon.....	Zamora.....	Rey.
Pedro Frades Borrego.....	Salamanca.....	Granada.
Ramon Sanchez Gonzalez.....	Madrid.....	Rey.
Bernardo de la Fuente.....	Zamora.....	Constitucion.

7.º NEGOCIADO.

Con arreglo á lo dispuesto por S. E. en el suelto inserto en el MEMORIAL del 14 del corriente, se publica á continuacion la lista de los individuos inutilizados en Cuba, y que han obtenido hasta hoy, el socorro de diez escudos, con cargo al producto de la funcion dramática dada en su beneficio por los escribientes de esta Secretaría.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Bat. volunt.º 1.º de Madrid.	Sargento 2.º	José Hernandez.
Idem id. id.....	Cabo 1.º	Emeterio Gomez Garcia.
Idem id. id.....	Soldados.	Antonio Merelo.
Idem id. id.....	»	José Lopez Bruno.
Idem id. id.....	»	Pablo Lara.
Idem id. id.....	»	Adolfo Zabala.
Idem id. id.....	»	Ceferino Ilardi Crespo.
Idem id. id.....	»	Andrés Bruno Garcia.
Idem id. id.....	»	Santiago Olmo Sanchez.
Idem id. id.....	»	Manuel Cubero y Cubero.
Idem id. id.....	»	Juan Garcia Gomez.
Idem id. id.....	»	Enrique Ibañez.
Idem id. id.....	»	Juan Soria Soler.
Idem id. id.....	»	Antonio Merino Medina.
Idem id. id.....	»	Antonio Garcia Melendez.
Guias de Madrid.....	»	Joaquin Medrano.
Cazadores de Bailen.....	»	Manuel Plasencia.
Regimiento de Nápoles.....	»	Pedro Gago Rodriguez.
Idem id. id.....	»	Manuel Basanta Rivera.
Idem id. id.....	»	José Sevilla.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Regimiento de Nápoles....	Soldados.	Francisco Casado.
Idem id. id.....	»	Miguel Roch.
Idem id. id.....	»	José Chicarro Narvaez.
Regimiento de la Habana..	»	Manuel Rodriguez Prieto.
Cazadores de la Union.....	»	Telesforo García Quiralte.
Regimiento de la Reina....	»	Fermin Alcalde Moreno.
Idem id. id.....	»	Antonio Lopez.
Idem id. id.....	»	Antonio Pollato.
Idem id. id.....	»	José Tallada Martínez.
Cazadores de Chiclana.....	»	Santiago Alvarez Rodriguez.
Regimiento de la Reina....	»	Joaquin Villa Perez.
Regimiento de España.....	»	Juan Sanchez.
Cazadores de Andalucía....	»	Manuel Valiente.
Cazadores de San Quintin..	»	Manuel Lopez Herrera.
3.er Regimiento de marina.	»	Lesma Esmeralda y Mena.
2.º Regimiento de marina...	«	Antonio Puchi.
Reg.º ingenieros de Cuba...	»	Francisco Iglesias.
Idem id. id.....	»	Antonio Rodriguez.
Idem id. id.....	»	Melchor Gimeno.
Idem id. id.....	»	Fernando Poma.
Idem id. id.....	»	Cárlos la Viña.

ORGANIZACION.

El 1^{er} Jefe del batallon cazadores de Tarifa núm. 6, me dice en 6 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Disuelto el batallon provisional compuesto de una compañía de cada uno de los regimientos Princesa y Almansa, batallones de cazadores Barcelona, Tarifa, Alcántara y Alcolea, cuyo mando me confió el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito para asistir con él á la inauguracion del mausoleo erigido en la invicta villa de Bilbao á sus defensores muertos gloriosamente en los sitios que sufrió los años 1835 y 36, como tuve la honra de participar á V. E. en 10 del anterior, faltaría á mi deber de estricta justicia si dejase de significar á V. E. me ha enorgullecido esta confianza por haber mandado fuerzas que en todos cuantos actos han tenido lugar han demostrado estar poseidos en sumo grado de la mayor subordinacion y disciplina, así como la más esquisita policía é intachable conducta, con lo cual tanto los Oficiales como todas las clases de tropa de aquel se han grangeado las simpatías de todos los pueblos del tránsito, no obstante de que en algunos no miraban hasta aquí con aprecio al ejército, lo cual está enteramente corroborado con la orden general que el 30 del anterior dirigió en Bilbao el Excmo. Sr. Brigadier D. Romualdo Palacio, á las fuerzas de su mando de las que éramos parte, y que copiada á la letra dice así. «Soldados: Terminado el objeto que nos trajo á esta invicta villa y para el cual fui honrado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con el cargo de mandaros, tengo una satisfaccion completa en consignar que tanto en los dias empleados en la marcha para llegar á esta plaza, cuanto en los que hemos permanecido en ella, habeis demostrado la más estricta subordinacion y disciplina, que son el arma de los ejércitos y una intachable conducta, por lo cual os habeis hecho acreedores á mi aprecio. No ha sido menor ciertamente la satisfaccion que hé experimentado al notar vuestra esquisita policía y trato afable con que os habeis grangeado las simpatías del vecindario. Confio pues en que al regresar hoy á vuestros cantones respectivos guardareis estrictamente los preceptos de vuestra ordenanza y observareis, la misma conducta, no olvidando jamás que vestís el uniforme del ejército español, de cuya nacion sois dignos hijos. Soldados, con mucho sentimiento me separo hoy de vosotros. Recibid el saludo cariñoso de vuestro Brigadier Palacio.»

Del mismo modo traslado á V. E. la carta de despedida que dirigió el enuuciado Excmo. Sr. al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao y su contestacion que á la letra dicen así. «Sr. Alcalde Presidente de esta Ilustre villa. Muy señor mio y de mi más distinguida consideracion: Honrado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con el cargo de mandar las fuerzas del ejército, que habian de rendir los honores que señala la ordenanza al Capitan General muerto en campaña en la inauguracion del mausoleo que esta invicta villa ha erigido á sus heróicos defensores muertos gloriosamente por la causa de la libertad en los sitios que sufriera en 1835 y 1836; terminado ya tan solemne acto y cumplida en él una misión, faltaria ahora á un deber de cortesía, dejando al propio tiempo sin satisfacer una deuda de gratitud contraida con esta poblacion, si antes de partir de ella con las referidas tropas no manifestase á V. S. como lo verificó, no solo en mi nombre sino tambien en el de todos los Jefes y Oficiales nuestro profundo reconocimiento por las finas distinciones de que hemos sido objeto durante nuestra permanencia en ellas y por los galantes y espresivos obsequios que nos han prodigado tan bondadosa y generosamente todas las clases, haciendo patente á la par en la repeticion de dichas distinciones y obsequios la mas esquisita delicadeza.

Ruego á V. S. por lo tanto que se sirva ser intérprete de los nobles sentimientos que nos animan hácia el Excmo. Ayuntamiento de esta I. Villa hácia todos sus habitantes, á quienes como á V. S. dirigimos un saludo fraternal al salir de esta noble Bilbao, de quien conservaremos eternamente el mas alto y cariñoso recuerdo. Tengo la honra de repetirme á las órdenes de V. S. con la consideracion mas distinguida, como su mas atento y afectísimo seguro servidor Q. S. M. B. Romualdo Palacio.—Bilbao 29 de Mayo de 1870.»

«Excmo. Sr. Brigadier D. Romualdo Palacio: Muy señor mio y de mi mas distinguida consideracion. Sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria de la espresiva y satisfactoria carta de V. E. que acabo de recibir, considero para mi muy grato é imperioso deber el de apresurarme á manifestar á V. E. los sentimientos personales que me animan, asi respecto á los Jefes y Oficiales, como á la tropa toda de la brillante columna de su mando. Si en algo ha contribuido este vecindario para hacer un tanto agradable la permanencia de las tropas enviadas por S. A. el Regente

para tributar los mas altos honores de ordenanza á los restos de los héroes de los sitios, todo ello habrá sido mas que merecido, y muy poco para corresponder al interés y á la benevolencia del Gobierno Supremo, y á las vivas simpatías, al celo y buena voluntad con que las autoridades militares del distrito, asi como V. E. y todos los Oficiales y soldados á sus órdenes se han prestado á imprimir mayor solemnidad y grandeza á la fiesta patriótica de dia 24. Por otra parte, si el Ayuntamiento y el vecindario de esta Villa ha demostrado con algunos obsequios y atenciones á la fuerza del mando de V. E. la estimacion en que la tienen, no debe buscarse en otro impulso ni en otro sentimiento la causa sino en el alto aprecio que todos, Oficiales y soldados, han sabido conquistarse por su perfecta disciplina, su comportamiento caballeroso, su delicada urbanidad y su espíritu generoso y ardentemente liberal; pues si el dia de la llegada de la columna, el pueblo entero quedó agradablemente impresionado por el noble aspecto, la marcialidad y la complexion varonil de las fuerzas de la columna, luego las mismas con su ejemplar y decorosa conducta han venido á confirmar aquella primera impresion tan ventajosa. Por lo tanto, el Alcalde que suscribe, el Ayuntamiento de Bilbao y el pueblo entero, (me atrevo á asegurarlo) conservarán el mas agradable y duradero recuerdo de la presencia de la columna en esta Villa, y considerarán siempre su cooperacion como uno de los detalles mas importantes de la gran fiesta de inauguracion del monumento de Mallona. Con sumo gusto aprovecho esta distinguida ocasion de ofrecer á V. E. y á todos los Oficiales á sus órdenes la seguridad de la consideracion y afecto con que soy seguro-servidor Q. B. S. M.—Félix de Aguirre.»—Todo lo que convencido del gusto con que V. E. mira cuantos hechos enaltecen y honran á los cuerpos y simples individuos del arma, como Jefe superior de la misma, tengo el honor de manifestar á V. E. seguro de su satisfaccion.

Y en 11 de dicho mes se le contestó en los siguientes términos:

«He sabido con la mayor satisfaccion por el oficio de V. S. de 6 del corriente el comportamiento observado por la fuerza que asistió á sus inmediatas órdenes á la inauguracion del monumento erigido en Bilbao á la memoria de los que fallecieron en los sitios que esta Villa sostuvo contra el ejército carlista en los años de 1835 y 1836 y debo manifestar á V. S. que nada puede serme tan grato como el ver á la infantería, despues de repetidas

muestras de lealtad, de valor y de decision que tiene dadas en defensa de Gobierno de la nacion y de la Constitucion de 1869, grangearse con su disciplina, buen ejemplo é irreprochable conducta las simpatías y el aprecio de sus conciudadanos. Dé V. S. las gracias en mi nombre á todos los individuos que han formado parte del batallon provisional formado para concurrir á dicho acto, dando traslado á sus Jefes de esta comunicacion que se publicará en la órden de los cuerpos que hayan contribuido con alguna fuerza al referido objeto.

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, primeros jefes de los batallones de Cazadores y de las comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el (alférez graduado) sargento primero D. Angel Garcia Muniz, ó en otro caso su ulterior destino.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, primeros jefes de los batallones de Cazadores y de las comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado José Huertas Garcia, ó en otro caso su ulterior destino.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, primeros jefes de los batallones de Cazadores, y de las comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion si en los suyos respectivos sirven ó han servido los soldados Juan Jimenez Túgueros, José Manchado y Eduardo Martin, ó en otro caso su ulterior destino.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, los primeros Jefes de los batallones de Cazadores y los de las comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion General, si en los suyos respectivos sirve en la actualidad el soldado Francisco Bastida Perez ó en otro caso su ulterior destino.

7.º NEGOCIADO.

S. E. ha dispuesto que en el regimiento infantería de Soria núm. 9 sea director de todas las Academias y encargado de la de Oficiales, el Coronel Teniente Coronel del segundo batallón del mismo D. Felipe Moltó y Díez; y encargado de la de sargentos el Comandante graduado Capitan de la primera compañía del primer batallón D. Miguel Fernandez Aramburo.

D. Dionisio Cases y Nadales, fabricante de cintas y galones para el ejército establecido en Madrid calle de San Miguel núm. 24, ha recurrido á mi autoridad manifestando que habiendo surtido en diferentes ocasiones á varios cuerpos del arma de ceñidores para la tropa y de bolsas de aseo con los enseres de ordenanza, los primeros al precio de 300 milésimas en Madrid y 25 más en provincias franco de porte, y las segundas á 800 milésimas y 25 más en provincias tambien franco de porte, sehaga pública esta noticia para los efectos que puedan convenir á los espresados cuerpos.

ACADEMIAS DE REGIMIENTO.

PUBLICACION DE ESTUDIOS MILITARES, CON ARREGLO Á LOS
ÚLTIMOS APELANTOS EN ESPAÑA Y EN LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS.

DIRIGIDA POR

DON SERAFIN OLAVE Y DIEZ.

CORONEL GRADUADO TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA.

RECOMENDADA

POR EL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

CONFERENCIAS PUBLICADAS.

PRIMERA. Uso de los ferro-carriles en la guerra y telegrafía militar, comprende: I. Caminos de hierro.—II. Reconocer un ferro-carril en país enemigo.—III. Asegurar la ocupacion de una porcion de via férea.—IV.

Cooperar como jefe de estacion, á la explotacion de la via.—V. Destruir una linea férrea.—VI. Servicios prestados por los ferro-carrilés en las últimas guerras.—VII. Influencia de los ferros-carriles en la duracion de las guerras futuras.—VIII. Telegrafia militar: Consideraciones generales.—IX. Uso de la telegrafia en las últimas guerras.—X. Destruccion de las líneas telegráficas.—XI. Resúmen.—XII. Notas del traductor.—XIII. Obras de consulta.

SEGUNDA. I. Introduccion.—II. Caracteres generales del combate, segun los acontecimientos de 1866. Demostracion de la necesidad y de la utilidad de este modo de combatir.—III. Necesidad de oponer un contrapeso á la accion disolvente del combate.—IV. Prescripciones reglamentarias. Modificaciones que deben introducirse.—V. Influencia del general en jefe y de la reserva.—VI. Estudio de los combates de 1866, bajo el punto de vista de la cooperacion de las diferentes armas.—VII. De algunos pensamientos indicados para disminuir la influencia de las armas cargadas por la recámara.

TERCERA. I. Influencia de la artillería, en general y su papel durante la campaña de 1866.—II. Influencia de la artillería en los combates del porvenir. Principios para la organizacion del órden de batalla.—III. Papel de la caballería en 1866.—IV. Importancia y papel de la caballeria en los combates del porvenir.—V. Mision del cuerpo de Ingenieros.—VI. Necesidad del estudio crítico de los combates desgraciados.—VII. Estudio del combate de Trautenau.—VIII. Estudio del combate de Langensalza.—IX. Conclusion.

CUARTA 1.º Nuevo armamento. Indicaciones históricas. Armas portátiles en 1850.—Rayado de las armas portátiles.—Carga por la recámara.

2.º Nuevo armamento de la infantería española.—Transformacion de la carabina de 1857 y fusil de 1859 para cargarse por la recámara, conforme al sistema Berdan, modelo 14 Diciembre de 1867, con una lámina para mejor inteligencia del mecanismo.

3.º Noticias sobre el nuevo armamento de algunas naciones extranjeras.

—Fusil adoptado en Inglaterra.—Id. en Holanda y en Bélgica.—Id. en Prusia.—Id. en Austria.—Id. en Italia.—Id. en Dinamarca y Estados secundarios.—Id. en Rusia.—Id. en Francia.—Division general de los fusiles que se cargan por la recámara.

4.º Instrucciones para los combates con motivo del nuevo armamento. Observaciones preliminares.—Formacion de la infantería sobre el campo de batalla.—Tiradores.—Cazadores á pié.—Maniobras al frente del enemigo.—Ataque.—Defensa.—Observaciones sobre el tiro.—Armas especiales.

La que se publicará en Junio contendrá:

I. Más sobre el nuevo armamento.—Inconvenientes de exagerar sus ventajas.—Id. de no apreciarlas lo bastante.—Los Jefes y oficiales, sobre todo en España necesitan saber el empleo de todas las armas é institutos en los combates.—Cálculo acerca del efecto útil del fuego contra la caballería y los ataques á la bayoneta.—Hoy se aprovechan más balas de cerca, pero, á grandes distancias se pierden más que antiguamente.—Razon de este fenómeno.—Correccion del cálculo sobre los efectos del fuego.—Más sobre economizar municiones.—Posibilidad de educar bien á nuestros soldados para el uso conveniente de las nuevas armas.—No se economicen cartuchos en momentos dados.—Esperiencias basadas en la práctica de ejercicios extranjeros. II. Ametralladoras.—Dos palabras acerca de ciertas invenciones.—Antigüedad de la idea de las ametralladoras.—Ametralladora Montigni.—Sus inconvenientes.—Sus aplicaciones.—Opinion militar de Europa sobre dotar de estas máquinas á los ejércitos.—Problemas que es forzoso resolver antes de concederlas mas importancia. III. Organizacion militar bajo el punto de vista del reemplazo.—Prusia.—Confederacion de la Alemania del Norte.—Contingente de los Estados del Sur.—Diferentes reservas de la Prusia.—Landwer.—Austria.—Italia.—Rusia.—Inglaterra.—Resúmen.

La que se publicará en Julio contendrá:

I. Constitucion federal. II. Plazas fuertes de Alemania. III. Organizacion del ejército federal del Norte.—Consideraciones generales.—Nueva land-

wehr.—Distritos de batallon de la landwehr.—Cuerpos de ejército.—Infantería.—Caballería.—Artillería.—Ingenieros.—Tren.—Movilizacion.—Tropas de campaña.—Tropas de reemplazo ó depósito.—Tropas de defensa—Cuerpos de ejército movilizados. IV. Fuerzas de los Estados de la alemania del Sur:

Una conferencia mensual.

Cada conferencia 2 reales.

Las Conferencias sueltas á 3 reales.

Para las clases de tropa, 1 real.

Los pedidos de ejemplares y de suscripciones, se dirigirán á D. Serafin Olave, Coronel Teniente Coronel primer Jefe del primer batallon del Regimiento infantería de Estremadura num. 15, hoy de guarnicion en Zaragoza.

El pago puede verificarse remitiendo á dicho señor abonarés de los cuerpos á favor de los habilitados, ó representantes de las armas respectivas de las cajas de las direcciones ó de la general de remonta.

Los suscritores á quienes esto no sea posible ni fácil, se servirán enviar el importe en libranzas del giro mútuo, ó en sellos de comunicaciones, siendo preferible el medio de las libranzas, por más seguro.

A todo el que satisfaga el importe de una Conferencia, aunque no sea suscritor indefinido, se le remitirá la siguiente. La falta de pago de esta, indicará el deseo de cesar en la suscripcion. Si alguna conferencia dejase de recibirse en el mes á que corresponda, será señal de extravío, y se suplica el aviso, para mandarla por duplicado, así como noticia del cambio de situacion, ó residencia de los señores suscritores, para que no sufran retraso en recibir las Conferencias.